



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEAVELLANO DE TERA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	A.1. OPERACIONES CORRIENTES
1.- Impuestos Directos 114.900 €	1.- Gastos de Personal 109.700 €
2.- Impuestos Indirectos..... 10.000 €	2.- Gastos en Bienes Corrientes
3.- Tasas precios públicos	y Servicio 175.600 €
y otros Ingresos 70.900 €	3.- Gastos Financieros..... 100,00 €
4.- Transferencias Corrientes..... 138.000 €	4.- Transferencias Corrientes 1.500,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales 43.100 €	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL
6.- Enajenación de Inversiones Reales 0 €	6.- Inversiones Reales..... 90.000 €
7.- Transferencias de Capital 0 €	7.- Transferencias de Capital..... 0
B) OPERACIONES DE CAPITAL	B) OPERACIONES FINANCIERAS
8.- Activos Financieros..... 0 €	8.- Activos Financieros 0
9.- Pasivos Financieros..... 0 €	9.- Pasivos Financieros..... 0
TOTAL INGRESOS 376.900 €	TOTAL GASTOS..... 376.900 €

Plantilla de personal.

A) Plazas de funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

B) Personal laboral fijo:

Auxiliar Alguacil.

C) Personal laboral temporal: Personal de limpieza a tiempo parcial.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Laboral temporal a tiempo parcial: 1.

Total: 4.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 13 de enero de 2022.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 70

BOPSO-10-24012022